

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 165

Sábado 22 de julio de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Agricultura

Servicio de Concentración Parcelaria

Por don José Antonio Fontán López, ha sido solicitada la devolución de la fianza complementaria constituida para responder de la baja ofrecida en la subasta de las obras de "Red de caminos principales de Lomoviejo (Valladolid)".

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamación contra la contrata, como consecuencia de la parte de obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid, del Servicio de Concentración Parcelaria (Alcalá, número 54), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El director (ilegible).

Anuncio de

1.937—1.595

Pago diferido

Plas. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

Jefatura Provincial de Valladolid

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados que se han remitido al Ayuntamiento de Serrada, para su exposición

al público, a partir del día 20 del actual, y durante el período reglamentario de tres meses, los documentos que han de servir de base al Catastro Topográfico Parcelario de dicho término, consistentes en copias de los planos parcelarios de los 16 polígonos que constituyen la totalidad del término, y las relaciones de características originales de los mismos, con expresión de las parcelas contenidas en cada uno, y sus respectivas superficies, pagos, subparcelas, cultivos y propietarios. A fin de que los interesados puedan presentar ante la Junta Pericial, dentro del indicado plazo de tres meses, los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Valladolid, 15 de julio de 1961.—El ingeniero jefe provincial, Vicente Gómez-Pallete.

1.950

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados que se han remitido al Ayuntamiento de Villanueva de Duero, para su exposición al público, a partir del día 20 del actual, y durante el período reglamentario de tres meses, los documentos que han de servir de base al Catastro Topográfico Parcelario de dicho término, consistentes en copias de los planos parcelarios de los 23 polígonos que constituyen la totalidad del término y las relaciones de características originales de los mismos, con expresión de las parcelas contenidas en cada uno, y sus respectivas superficies, pagos, subparcelas, cultivos y propietarios. A fin de que los interesados puedan presentar ante la Junta Pericial, dentro del in-

dicado plazo de tres meses, los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Valladolid, 15 de julio de 1961.—El ingeniero jefe provincial, Vicente Gómez-Pallete.

1.951

Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Matapozuelos (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 6 de mayo de 1959, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el anteproyecto de concentración, estará expuesto al público, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración, podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria, en el local del Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el anteproyecto.

Los documentos relativos al anteproyecto de la zona expuestos a disposición del público son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el

que se reflejan los lotes de remplazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos. Las fincas reservadas figurarán en el anteproyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditados en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que, de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de remplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre los que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidos en el futuro; apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Se pone en conocimiento de los participantes en la concentración que el Ministerio de Agricultura por Orden de 2 de junio de 1961, fijó como superficie para la unidad tipo de aprovechamiento la de veinticinco hectáreas para el secano y la de cuatro hectáreas para el regadío. Durante el período de encuesta del anteproyecto, señalado anteriormente, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipo de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respetar la indivisibilidad legal de las mismas.

Valladolid, 13 de julio de 1961.—El ingeniero jefe de la Delegación, Federico Muñoz Durán. 1.947—1.581

Anuncio de
Pago diferido
Delegación de Industria
Plas. 169'50

Servicio de Aguas

En virtud del expediente seguido en esta Delegación de industria, a instancia del Ayuntamiento de Peñafiel, sobre aprobación de tarifas para el suministro de agua a la localidad, esta Delegación de Industria, acuerda aprobar, con carácter provisional, las siguientes:

Bloque I.—Uso doméstico. Hasta diez

metros cúbicos, que será consumo mínimo, 15,00 pesetas.

De 10 m³ a 20 m³, a 2,50 pesetas cada m³.

De 20 m³ a 40 m³, a 3,50 pesetas cada m³.

De 40 m³ en adelante, a 5,00 pesetas m³ cada uno.

Bloque II.—Los contadores de las industrias y comercios que tributen por el impuesto industrial y no usen el agua como principal materia prima:

Hasta 20 m³ que se considerará como mínimo, por contador 50,00 pesetas.

De 20 m³ a 40 m³, 3,00 pesetas el m³.

De 40 m³ en adelante, 5,00 pesetas m³.

Bloque III.—Los contadores de las industrias en las que el agua sea la principal materia prima:

Se recargarán las tarifas del Bloque II en un 25 por 100.

Bloque IV.—Agua para obras nuevas.

Cada m³, 5,00 pesetas.

Para el cobro de este Bloque, se montará al interesado durante el período de la obra un contador que se desmontará al finalizar el servicio, correrán de su cuenta los respectivos gastos sin que se pueda empezar ninguna obra nueva sin el establecimiento del contador anterior, si el interesado utilizase el agua potable para la obra.

Valladolid, 27 de junio de 1961.—El ingeniero jefe, José Muñoz-Repiso.

1.896—1.596

En virtud del expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Olmos de Esgueva, sobre aprobación de tarifas para el suministro de agua a la localidad, esta Delegación de Industria, acuerda aprobar, con carácter provisional, las siguientes:

Particulares. Viviendas con un solo servicio.

Hasta 6 m³, haya o no consumo, 10,00 pesetas mensuales.

De los 6 en adelante, a razón de 1,50 pesetas m³.

Viviendas con dos servicios o más.

Hasta diez metros, haya o no consumo, 15,00 pesetas mensuales.

El exceso, a razón de 1,50 pesetas m³.

Centros de higiene, con vivienda para médico y en vivienda para maestros o funcionarios municipales.

Hasta 6 m³, 5 pesetas.

El exceso a razón de 0,75 pesetas.

Industrias que utilicen agua en servicios.

Hasta 15 m³, haya o no consumo, 18,00 pesetas mensuales.

El exceso, a razón de 1,75 pesetas mensuales.

Contadores. Es proyecto del Ayunta-

miento llegar a la instalación de aparatos contadores, que podrán instalar los particulares, o someterse a la tasa de 2,00 pesetas de alquiler mensual, si se instalan por el propio Ayuntamiento.

Valladolid, 30 de junio de 1961.—El ingeniero jefe, José Muñoz-Repiso.

1.894—1.597

Delegación de Industria

Servicio de Electricidad

En virtud de expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Electra Popular Vallisoletana S. A., se autoriza a la misma, un recargo del 30 por 100 sobre las tarifas tope unificadas, en las facturaciones correspondientes a la localidad de Pozaldez.

Este recargo tiene carácter transitorio. Valladolid, 23 de mayo de 1961.—El ingeniero jefe, José Muñoz-Repiso.

1.890—1.598

En virtud del expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Electra Popular Vallisoletana S. A., se autoriza a la misma un recargo transitorio del 30 por 100 sobre las tarifas tope unificadas en las facturaciones que realice en las localidades de Castronuevo de Esgueva, Villarmentero de Esgueva, Olmos de Esgueva, Villanueva de los Infantes y Villavaquerín, de esta provincia.

Este recargo ha entrado en vigor a partir del 1 de marzo último.

Valladolid, 23 de mayo de 1961.—El ingeniero jefe, José Muñoz-Repiso.

1.891—1.598

ADMINISTRACION MUNICIPAL

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE
ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

Por acuerdo de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, se admitirán en la Secretaría, en sobre cerrado y debidamente reintegrado, proposiciones de cesión en venta o renta de seis reses de lidia, para la proyectada novillada que tendrá lugar en esta villa el 17 de agosto próximo, en las que se indicará precio y demás condiciones.

Aldeamayor de San Martín, 8 de julio de 1961.—El alcalde, Donato Olmedo.

1.926—1.600

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE
VELILLA

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Lo-

cal, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Velilla, 13 de julio de 1961.—El alcalde, E. Cortijo.

1.941—1.601

VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de aportación a cuenta para construcción de una casa-cuartel de la Guardia Civil, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villavicencio de los Caballeros, 14 de julio de 1961.—El alcalde, Procopio Pachón.

1.943—1.602

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 8 de 1961, se sigue juicio ejecutivo, en ejecución de sentencia, a instancia de la "Herramienta Industrial, S. L.", representada por el procurador señor Ballesteros, contra don Antonio Prieto Picón, vecino de esta capital, sobre pago de 18.433 pesetas de principal, 310,50 pesetas de gastos de protesto y 10.000 pesetas más para costas y gastos, sin perjuicio, en los cuales, a instancia de la parte actora, en providencia de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los si-

guientes bienes embargados al ejecutado:

Un torno mecánico, número 078, de dos metros entre puntos, marca "Comesa", accionado por un motor de 3 HP.; valorado en 40.000 pesetas.

Total, 40.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cuatro de agosto próximo, a las once de su mañana.

2.^a Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de su avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.^a Que dicho torno se encuentra depositado en poder de don Jesús López Yubero, domiciliado en esta capital, Avenida del General Franco, número 17, donde podrá ser examinado.

Dado en Valladolid, a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno. José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

1.991—1.603

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, con el número 58 de 1961, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido, y accidentalmente de este del número uno y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado, con el número 58 de 1961, entre partes, de la una, como demandante, don Máximo García Casares, mayor de edad, viudo, comerciante y domiciliado en esta capital, representado por el procurador don Joaquín Fernández París y dirigido por el letrado don Jerónimo Gallego Pérez, y de la otra,

como demandado, don José Chaves Castaño, mayor de edad, industrial y vecino de San Fernando, el cual no ha comparecido en los presentes autos, habiéndose entendido, en cuanto al mismo, las actuaciones en los Estrados del Juzgado; sobre reclamación de cantidades por suministro de mercancías.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Máximo García Casares, contra don José Chaves Castaño, debo declarar y declaro la obligación de éste de abonar la cantidad de treinta mil doscientas cuarenta y tres pesetas veinte céntimos, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, hasta las de dos de marzo y dieciséis de junio, por las cantidades que, respectivamente, adeudaba hasta esas fechas, aplicándose a la liberación de esta obligación que se declara las cantidades percibidas por el actor, imponiendo al demandado las costas causadas. Notifíquese esta sentencia al demandado en rebeldía, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar González.—Rubricado.

Lo inserto concuerda a la letra con su original a que me refiero y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido el presente, que firmo en Valladolid, a once de julio de mil novecientos sesenta y uno.—José Cuevas.

1.992—1.604

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, con el número 127 de 1961, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Emiliano Gil Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, representado

por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, y dirigido por el letrado don Daniel Zuloaga y Rodríguez de Cela, y de la otra, como demandado, don Armando Mendes de Almeida y Gumarae, mayor de edad, y en ignorado paradero, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Armando Mendes de Almeida y Gumarae, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cincuenta mil pesetas de principal, ciento sesenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos de gastos de prototesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Lo anteriormente inserto concuerda a la letra con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en Valladolid, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno. José Cuevas.

1.968—1.605

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 262 de 1961, seguido contra Victoria Barrul Jiménez y Amelia Hernández Pisa, por hurto de efectos, se ha dictado en el mismo, con fecha ocho de julio de mil novecientos sesenta y uno, sentencia cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Victoria Barrul Jiménez y Amelia Hernández Pisa, como autoras, ambas, de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor a cada una de ellas, indemnización conjunta de doscientas pesetas al perjudicado don Alejandro Anto-

lín Gil, y condenándolas además al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a ambas condenadas, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio de testimonio inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.

Y para que conste y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia y que sirva de notificación en forma a las condenadas, expido el presente testimonio, visado por el señor juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a diez y nueve de julio de mil novecientos sesenta y uno.—Miguel Torres.—V.º B.º: el juez municipal sustituto (ilegible).

1.971

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Mariano Ulrich Ribot, recaudador de Contribuciones en la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyó por débitos a la Hacienda Pública y concepto de Derechos Reales, por liquidaciones números 1.915, 1.916 y 1.917, respectivamente, contra herederos de Aurelia Pérez, y como tales doña Rosa y doña Bonifacia Alonso, se ha dictado con fecha 17 de julio de 1961, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el juez de paz, se celebrará el día 19 de agosto de 1961, en el Juzgado de Pollos, a las doce horas.

Deudores, herederos de Aurelia Pérez, y como tales doña Rosa y doña Bonifacia Alonso.

Una casa, sita en el pueblo de Pollos, calle Tras de la Iglesia, número 4, que linda derecha, Ginés García; izquierda, Matías Sanz, y espalda, calle Tras de la Iglesia. No consta superficie. Capitalizada y valorada para la subasta en 16.865,00 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en

esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Pollos, 17 de julio de 1961.—Mariano Ulrich.

1.964

ANUNCIOS NO OFICIALES

PERDIDA

en Valladolid; de perro de caza «coker», de color canela, con collar nuevo, claveteado. Gratificaré: García Morato, número 3.—Señor Ayala.

1.606



IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

PRENDE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE